

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 8 DE JULIO DE 2.010 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 19:00 horas del día 8 de julio de dos mil diez, bajo la Presidencia de su Alcalde D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOSÉ HURTADO SÁNCHEZ.
DOÑA M^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DOÑA MARÍA ANGELES SÁNCHEZ HERRERA.
DON JUAN LUIS MONTOYA LÓPEZ.
DON DIEGO RAMOS VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DOÑA MARÍA JOSÉ GARCÍA ARROYO.
DOÑA MARÍA PLATA PAZO.
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.


DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DON FERNANDO ALCAIDE VILLALOBOS.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA SÁNCHEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON JUAN BORREGO ROMERO.
DOÑA MARÍA JESÚS CORTÉS BENAVIDES.
DON JOSÉ LUIS PÉREZ VÁZQUEZ.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DON JOSÉ ROJAS DURÁN.
DON MIGUEL VACA GÁMEZ.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora General Accidental Dña. ESTHER ROMÁN HURTADO.

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q	FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
ID. FIRMA	10.1.100.2 UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	1 / 36
 UBEXQ855ZHI=			

OBSERVACIONES:


* El Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con el art. 95.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, llama, al orden al Sr. Alcaide Villalobos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, durante el debate del Punto 6º.

* El Sr. Pérez Vázquez, se ausenta de la sesión durante el debate del punto 6º, no encontrándose presente en el momento de la votación, reincorporándose antes de iniciarse el debate del punto 7º.

* Por **razones de urgencia**, en el **Punto nº 8: Asuntos Urgentes**, se incluyen cuatro asuntos como Punto 8º.1, 8º.2, 8º.3 y 8º.4, en los términos siguientes: **Punto 8º.1.-** Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Fiestas Mayores, relativa a “Modificación del Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria de 11 de febrero de 2.010, relativa a *Fijación de los Días de Feria de Ntra. Sra. de Consolación año 2.010*”; **Punto 8º.2.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Autorización de la cesión a la entidad *Asistencial Geriátrica Reifs Consolación Utrera*, de la transmisión de la concesión del uso de una parcela patrimonial municipal para la construcción y posterior explotación de un Centro Geriátrico del que es adjudicataria actual la mercantil *Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L.*” Aprobación definitiva; **Punto 8º.3.-** Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Modificación número 37 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en el cambio de uso de dos parcelas calificadas por el Plan General como residencial a uso de espacios libres y una zona calificada por el Plan General como espacios libres a uso residencial”. Aprobación Definitiva; y **Punto 8º.4.-** Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Rechazo a las declaraciones contra la figura de Blas Infante, del Teniente de Alcalde de Espartinas, Javier Jiménez Rodríguez, y de la Alcaldesa de Fuengirola, Esperanza Oña Sevilla”

* El Sr. Alcaide Villalobos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se ausenta de la sesión durante el debate del punto 8º.2, no reincorporándose a la misma.

* A las 21 horas y 25 minutos, el Sr. Alcalde acuerda interrumpir la sesión durante 20 minutos, reanudándose a las 21 horas y 45 minutos.

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA 2 / 36
 UBEXQ855ZHI=			

- * No se incorporan tras el descanso:
- Don Juan Luis Montoya López.
 - Don Vicente Llorca Tinoco.
 - M^a Jesús Cortés Benavides.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------


Punto 1º (107/2.010).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de 10 de junio de 2010.

Punto 2º (108/2.010).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Extinción del derecho a ocupar en precario el edificio en c/ La Palma de Utrera por el Servicio Andaluz de Salud”. Incoación expediente.

Punto 3º (109/2.010).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, relativa a “Propuesta inclusión del Ayuntamiento de Utrera en el Fondo de Participación de las EELL en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía”

Punto 4º (110/2.010).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Proyecto de Actuación promovido por Comeut Construcciones Metálicas S.L., para la legalización de la implantación de ampliación de industria de Contrucciones Metálicas y Calderería en Finca La Minilla”. Aprobación.

Punto 5º (111/2.010).- Propuesta de la Concejala, Delegada de Bienestar Social relativa a “Prórroga del Convenio de Colaboración con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores con efectos del 24 de septiembre de 2.010 a 23 de septiembre de 2.011” Aprobación.

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA 3 / 36
 UBEXQ855ZHI=			

Punto 6º (112/2.010).- Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Deficiencias en la obra de canalización en la confluencia de la Avda. Juan XXIII con Avda. María Auxiliadora realizada por Aguas del Huesna”

Punto 7º (113/2.010).- Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Reiterar la solicitud a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la delegación de competencias conforme al artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía”.

Punto 8º.- Asuntos Urgentes.


Punto 8º.1 (116/2.010).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Fiestas Mayores, relativa a “Modificación del Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria de 11 de febrero de 2.010, relativa a *Fijación de los Días de Feria de Ntra. Sra. de Consolación año 2.010*”

Punto 8º.2 (117/2.010).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Autorización de la cesión a la entidad *Asistencial Geriátrica Reifs Consolación Utrera*, de la transmisión de la concesión del uso de una parcela patrimonial municipal para la construcción y posterior explotación de un Centro Geriátrico del que es adjudicataria actual la mercantil *Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L.*” Aprobación definitiva.

Punto 8º.3 (118/2.010).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Modificación número 37 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en el cambio de uso de dos parcelas calificadas por el Plan General como residencial a uso de espacios libres y una zona calificada por el Plan General como espacios libres a uso residencial”. Aprobación Definitiva.

Punto 8º.4.- Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Rechazo a las declaraciones contra la figura de Blas Infante, del Teniente de Alcalde de Espartinas, Javier Jiménez Rodríguez, y de la Alcaldesa de Fuengirola, Esperanza Oña Sevilla”

Punto 9º (114/2.010).-Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de mayo de 2010 del nº 2.810 al 3.641.

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	4 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

Punto 10º (115/2010).- Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:


PUNTO 1º (107/2.010).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE JUNIO DE 2010.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de fecha 10/06/2010.

* El Sr. **Alcaide Villalobos**, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que en la página 8, la parte dispositiva del punto 2º está mal enumerada, y por lo tanto, **donde dice**: “*QUINTO: Someter el expediente...*”, **debe decir**: “*TERCERO: Someter el expediente...*”.

* El Sr. **Vaca Gámez**, Concejal del Grupo Municipal Popular, manifiesta que en la página 12 del Acta, en el Informe del Sr. Interventor se hace referencia a que la motivación de su informe deriva de una petición de los Grupos Políticos del Partido Popular y Partido Andalucista, cuando en el Acta de la Comisión Informativa quedó claro que la necesidad del preceptivo informe del Interventor fue requerida por su persona como representante del Partido Popular en la Comisión Informativa.

* El Sr. **Alcalde-Presidente**, le manifiesta que en el acta de esta sesión quedará constancia de sus manifestaciones, pero que no estamos ante una observación al acta de la sesión anterior ya que en la misma lo que se hace es transcribir literalmente el Informe del Sr. Interventor sin opción de su alteración o modificación.

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	5 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

No planteándose más observaciones, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 10/06/2010, con la modificación anteriormente transcrita, realizada por el Sr. Alcaide Villalobos.


PUNTO 2º (108/2.010).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “EXTINCIÓN DEL DERECHO A OCUPAR EN PRECARIO EL EDIFICIO EN C/ LA PALMA DE UTRERA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD”. INCOACIÓN EXPEDIENTE.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a propuesta relativa a la incoación del expediente de “Extinción del derecho a ocupar en precario el edificio en c/ La Palma de Utrera por el Servicio Andaluz de Salud”, que dice:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- EXPOSICION DE MOTIVOS.- Actualmente existe un uso en precario sobre parte del edificio de titularidad municipal sito en calle de La Palma s/n de Utrera, el cual se haya ocupado por el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía, con destino a la prestación del Servicio de Unidad de Salud Mental comunitaria del Distrito Sanitario de Atención primaria Sevilla Sur, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Utrera en fecha 6 de Julio de 1994. El Ayuntamiento de Utrera necesita disponer del citado bien inmueble con destino a los fines propios de la cesión realizada en su día por el Estado, y toda vez que el Servicio Andaluz de Salud cuenta en la Ciudad de Utrera con dependencias suficientes para ubicar el Servicio de Salud Mental. En razón a lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Por lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno para su adopción la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Incoar expediente para el cese del uso privativo en precario del bien inmueble de titularidad municipal sito en calle La Palma s/n, que en la actualidad se encuentra ocupado por el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía mediante la Unidad de Salud Mental Comunitaria.

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	6 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

Segundo.- Conceder un plazo de audiencia de quince días hábiles para que el Servicio Andaluz de Salud pueda efectuar las alegaciones que considere oportunas, con carácter previo a la adopción del acuerdo correspondiente por el órgano municipal que tenga atribuida la competencia, en atención a dejar sin efectos la cesión de uso en precario de las dependencias ocupadas en calle de La Palma s/n de Utrera.”

** Por el Sr. Alcaide Villalobos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta enmienda parcial consistente en:*

“- Modificar el final del párrafo referido a la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“... realizada en su día por el Estado, y toda vez que el Servicio Andaluz de Salud no cuenta con espacio suficiente en la Ciudad de Utrera con dependencias donde ubicar el SAS...”


- Incluir un tercer punto y modificar el segundo en la PROPUESTA DE ACUERDO:

Segundo: Ofrecer gratuitamente y con carácter temporal al SAS alguna de las dependencias de propiedad municipal o de la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, que reúnan los requisitos de accesibilidad y adecuación a los servicios que se vienen prestando.

Tercero: Abrir un plazo formal de negociación de 15 días hábiles para que el SAS pueda estudiar las diferentes ofertas antes de iniciar la tramitación del punto uno del acuerdo y dejar sin efectos la cesión de uso en precario de las dependencias ocupadas en la calle La Palma s/n de Utrera.”

Votada la enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal Socialista, la Corporación, por ocho votos a favor, dos abstenciones (Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular) y once en contra (Sres./as Alcalde-Presidente, Hurtado Sánchez, Pascual González, López León, Sánchez Herrera, Montoya López, Ramos Vázquez, Serrano Díaz, García Arroyo, Plata Pazo y Bocanegra Serrano, del Grupo Municipal Andalucista), **acuerda NO** incluir la enmienda en la propuesta.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 5 de julio de 2010, la Corporación, por once votos a favor, dos en contra (Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular) y ocho abstenciones (Sres/as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA 7 / 36
 UBEXQ855ZHI=			

PRIMERO.- Incoar expediente para el cese del uso privativo en precario del bien inmueble de titularidad municipal sito en calle La Palma s/n, que en la actualidad se encuentra ocupado por el Servicio Andaluz de Salud de la Junta de Andalucía mediante la Unidad de Salud Mental Comunitaria.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de audiencia de quince días hábiles para que el Servicio Andaluz de Salud pueda efectuar las alegaciones que considere oportunas, con carácter previo a la adopción del acuerdo correspondiente por el órgano municipal que tenga atribuida la competencia, en atención a dejar sin efectos la cesión de uso en precario de las dependencias ocupadas en calle de La Palma s/n de Utrera.

TERCERO.- Dar traslado del expediente a Secretaria General, a efectos de continuar su tramitación.


PUNTO 3º (109/2.010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE HACIENDA, RELATIVA A “PROPUESTA INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA EN EL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS EELL EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA”

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, se dio exposición a propuesta relativa a “Propuesta inclusión del Ayuntamiento de Utrera en el Fondo de Participación de las EELL en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía”, que dice:

“PROPUESTA AL PLENO.- Visto el informe emitido por el Interventor Municipal de fecha 30 de junio de 2010, con la siguiente redacción: **“INFORME DE INTERVENCIÓN.-** *Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 a del Real Decreto 1174/1987 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*

El pasado 24 de junio de 2010 apareció publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entrando en vigor el día 25 de junio de 2010.

La citada ley crea un Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo su primer ejercicio de aplicación el año 2011. En la ley se

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	8 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

establece la siguiente dotación del fondo a repartir entre todos los municipios de Andalucía:

Año 2011: 420.000.000 €

Año 2012: 480.000.000 €

Año 2013: 540.000.000 €

Año 2014: 600.000.000 €.

En la ley se establecen las reglas y criterios para la distribución del fondo entre los municipios de Andalucía, fijándose cuatro grupos según su población:

Grupo 1: Municipios de menos de 5.000 habitantes.

Grupo 2: Municipios de 5.000 a 19.999 habitantes.

Grupo 3: Municipios de 20.000 a 49.999 habitantes.

Grupo 4: Municipios de 50.000 habitantes o más. (al que pertenece Utrera).

Además del criterio población se fijan otras variables de reparto, como son la superficie urbana, la dispersión y la capacidad fiscal.

El artículo 14 establece una cláusula de garantía, en virtud de la cual para el ejercicio 2011 cada municipio obtendrá como mínimo el importe percibido por el Fondo de Nivelación de 2009, que en el caso de Utrera fue de 668.108,98 €.

La disposición adicional segunda de la ley establece lo siguiente:

“DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Exclusión voluntaria de la aplicación del Fondo.


1. Una vez publicada esta Ley, los municipios que deseen participar del Fondo, con efectos a partir del 1 de enero de 2011, deberán solicitarlo **antes del 30 de octubre de 2010** mediante escrito de la persona titular de la alcaldía del ayuntamiento con el acuerdo por **mayoría absoluta del pleno** de la corporación local.

2. Aquellos municipios que hayan optado por no participar en el Fondo correspondiente al ejercicio 2011 podrán solicitar en cualquier ejercicio, y siempre antes del 30 de octubre, su participación a efectos de 1 de enero del ejercicio siguiente al de la solicitud, con el procedimiento y requisitos establecidos en el apartado anterior.

3. En el período de tiempo en el que un municipio no participe en el Fondo, percibirá cada año el importe recibido en 2009 en concepto de Fondo de Nivelación de servicios, y no podrá reclamar compensación económica alguna correspondiente a este período de tiempo.”

Desde esta Intervención se han realizado los cálculos para poder determinar qué importe le correspondería al Ayuntamiento de Utrera en 2011 si decide participar en el Fondo; salvo error de cálculo del funcionario que suscribe este informe, el importe que le correspondería al Ayuntamiento de Utrera en concepto de participación en tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2011 sería de 2.423.162,92 €, esto es, 1.755.053,94 € más que si se opta no participar en el Fondo. (se adjunta cuadro en formato Excel de los cálculos realizados).

Por todo lo anterior, desde esta Intervención se informa favorablemente la inclusión del Ayuntamiento de Utrera en el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo para ello necesario un acuerdo de Pleno que cuente con mayoría absoluta, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.- **Utrera, a 30 de junio de 2010.- El Interventor de Fondos.- Fdo. Francisco de Asís Ojeda Vila.**”

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA 9 / 36
 UBEXQ855ZHI=			

Por todo ello, se **PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar con efectos 1 de enero de 2011 la inclusión del Ayuntamiento de Utrera en el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.


Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Administración de la Junta de Andalucía antes del 30 de octubre de 2010, conforme recoge la Disposición adicional segunda de la Ley 6/2010."

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Hacienda, en sesión de 5 de julio de 2010, la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar con efectos 1 de enero de 2011 la inclusión del Ayuntamiento de Utrera en el Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Administración de la Junta de Andalucía antes del 30 de octubre de 2010, conforme recoge la Disposición adicional segunda de la Ley 6/2010.

TERCERO.- Dar traslado del expediente a Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación.

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	10 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

PUNTO 4º (110/2.010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR COMEUT CONSTRUCCIONES METÁLICAS S.L., PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA DE CONTRUCCIONES METÁLICAS Y CALDERERÍA EN FINCA LA MINILLA”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación del “Proyecto de Actuación promovido por Comeut Construcciones Metálicas S.L., para la legalización de la implantación de ampliación de industria de Contruccioncs Metálicas y Calderería en Finca La Minilla”, que dice:


“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO.-

Visto el informe Técnico-Jurídico de fecha 04/06/10, emitido por la Arquitecta Municipal D^a. M^a Auxiliadora García Lima y de la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, D^a. M^a. Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “*INFORME TÉCNICO-JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR COMEUT CONSTRUCCIONES METÁLICAS S.L. PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y CALDERERÍA EN FINCA LA MINILLA, CARRETERA UTRERA-LOS PALACIOS, P.K. 0,75 MARGEN DERECHA, FINCA REGISTRAL NÚMERO 38081 DE UTRERA (SEVILLA). Exp. P.A. 06/08. Asunto. Informe que se emite en relación al Proyecto de Actuación 06/08 formulado por D^a Isabel Gutiérrez Fuentes, con N.I.F. núm. 75.446.410-Q, en nombre y representación de la entidad COMEUT Construcciones Metálicas S.L. con C.I.F. núm. B-41922766, para la legalización de la implantación de ampliación de industria de construcciones metálicas y calderería en la Finca La Minilla, Carretera Utrera- Los Palacios, P.K. 0,75 Margen Derecha de Utrera. Documentación. En el expediente consta Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 6419 en fecha 12 de Mayo de 2008. Con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera con fecha 4 de junio de 2009 con el número 15532 ha sido presentado nueva documentación anexa al proyecto de actuación, la cual comprende lo siguiente:*

- *Copia de factura emitida por parte del Consorcio de Aguas del Huesna la cual justifica el suministro de agua prestado para la actividad que se está legalizando.*
- *Viabilidad económica financiera extendido hasta el año 2015.*
- *Copia de la escritura de agrupación de las fincas así como copias de las Notas Simples de cada una de las parcelas.*

Con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera con fecha 4 de junio de 2009 con el número 15532 ha sido presentado documentación anexa al proyecto de actuación, la cual comprende lo siguiente:

- *Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad en cumplimiento del artículo 42.5.d) de la Lay*


Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	11 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Escrito en el cual se expone el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, el cual queda establecido en 10 años.

- Original de la Nota Simple de la Finca Registral número 38081.


Con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera con fecha 25 de mayo de 2010 con el número 21833 ha sido presentado anexo al Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 6419 en fecha 21 de Mayo de 2010. Informe. Consta informe técnico-jurídico favorable de fecha 13 de marzo de 2009, emitido por la Arquitecta Municipal D^a.M^a Auxiliadora García Lima y la Asesora Jurídica de Urbanismo (T.A.G.) D^a. M^a Eugenia Pariente Cornejo, para proceder a la admisión a trámite del Proyecto de Actuación, debiendo el promotor subsanar una serie de deficiencias previo al periodo de exposición pública del proyecto. Consta en el expediente Certificado de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en sesión celebrada en fecha 17 de marzo de 2009, en el cual se acuerda la admisión a trámite del Proyecto de Actuación para la legalización de la implantación de la ampliación de la Industria de Construcciones Metálicas y Calderería en la Finca La Minilla, Carretera Utrera- Los Palacios, P.K. 0,75 Margen Derecha de Utrera, así como la declaración del interés social de dicha ampliación. Consta informe técnico-jurídico de fecha 5 de junio de 2009, emitido por la Arquitecta Municipal D^a.M^a Auxiliadora García Lima y la Asesora Jurídica de Urbanismo (T.A.G.) D^a. M^a Eugenia Pariente Cornejo, para proceder a la exposición pública del expediente. Consta Decreto de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2009 por el que se aprueba el Anexo al Proyecto de Actuación admitiéndose a trámite, abriéndose un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto. Consta publicación del anuncio anteriormente referido en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 154 de 6 de Julio de 2009. Consta Certificado de D. Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 28 de Julio de 2009, relativo a la información pública del anuncio de la admisión a trámite del proyecto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en el que se informa que no se ha producido en el periodo de información, reclamación o alegación alguna contra el mismo. Consta Certificado de D^a. M^a Eugenia Pariente Cornejo, Secretaria General Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 14 de diciembre de 2009, relativo a la información pública del anuncio de la admisión a trámite del proyecto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en el que se informa que se ha producido fuera del periodo de información, una alegación al Proyecto de Actuación con registro de entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera con fecha 3 de Septiembre de 2009 con el número 23146 formulada por D^a.Carmen Pintor González, con DNI 28.284.625-F y domicilio en calle La Corredera nº 35 de Utrera (Sevilla). Dicha alegación se presentó fuera del plazo legal que se abrió para la formulación de las mismas. No obstante, el contenido de la misma no colisiona con la continuación de la tramitación del expediente del Proyecto de Actuación. Consta informe de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 12 de marzo de 2010, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Utrera en fecha 5 de abril de 2010, en el cual se expone que el proyecto no cumple con las determinaciones expuestas en el Plan General para las instalaciones peligrosas o extractivas que se emplazan en el suelo no urbanizable, así como la carencia de justificación de ciertos apartados del artículo 42 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. En este sentido, el promotor ha presentado el

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA 12 / 36
 UBEXQ855ZHI=			

último anexo al proyecto ya descrito, en el cual se justifica cada uno de los apartados señalados en el mencionado informe. De esta forma, justifica el técnico autor del proyecto que el emplazamiento de la actividad en el suelo no urbanizable se justifica por la necesidad de espacio para el desarrollo de la instalación, la cercanía a las instalaciones existentes al pretenderse legalizar la ampliación de la industria existente, la buena comunicación con las vías de circulación, la carencia de suelo industrial de dichas características en el municipio, etc, no siendo por lo tanto la industria proyectada ni peligrosa ni extractiva por lo que no es de aplicación de la normativa del Plan General al respecto. Una vez cumplidos todos los trámites legalmente establecidos, al estimarse que se han justificado los extremos señalados en el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y de Ordenación del Territorio de fecha 2 de marzo de 2010, no existe inconveniente para la resolución aprobatoria del Proyecto de Actuación. Conclusión: A juicio de las funcionarias informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación del Proyecto de Actuación para la actuación de interés social en terrenos con el régimen de Suelo No Urbanizable promovido por la entidad COMEUT Construcciones Metálicas S.L. con C.I.F. núm. B-41922766, para la legalización de la implantación de ampliación de industria de construcciones metálicas y calderería en la Finca La Minilla, Carretera Utrera- Los Palacios, P.K. 0,75 Margen Derecha de Utrera, finca registral número 38081, según Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 6419 en fecha 12 de Mayo de 2008 y anexo al Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 6419 en fecha 21 de Mayo de 2010, toda vez que en el mismo se han justificado los extremos señalados en el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y de Ordenación del Territorio de fecha 2 de marzo de 2010 de la siguiente forma:

- Con referencia a los expuesto en la normativa urbanística de aplicación, se han señalado los extremos que justifican el emplazamiento de la actividad en el suelo no urbanizable, no considerando la industria como peligrosa ni extractiva.

- Con respecto a las determinaciones a contener por los Proyectos de Actuación según lo expuesto en el artículo 42.5 de la LOUA, se han recogido en el anexo presentado, si bien ya constaban en los documentos anteriormente presentados. Por otra parte, caso de aprobarse por el Pleno, las posteriores Licencias Municipales de Obras y de Instalación deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.6 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y se deberá fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria en cuantía del dos por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52. 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. No obstante, la Corporación decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales. La Arquitecta Municipal, M^a Auxiliadora García Lima y la Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, M^a Eugenia Pariente Cornejo.”

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	13 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

Por el presente vengo en proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento lo siguiente:


Primero.- Aprobar Proyecto de Actuación para la actuación de interés social en terrenos con el régimen de Suelo No Urbanizable promovido por la entidad COMEUT Construcciones Metálicas S.L. con C.I.F. núm. B-41922766, para la legalización de la implantación de ampliación de industria de construcciones metálicas y calderería en la Finca La Minilla, Carretera Utrera- Los Palacios, P.K. 0,75 Margen Derecha de Utrera, finca registral número 38081, según Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 6419 en fecha 12 de Mayo de 2008 y anexo al Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 6419 en fecha 21 de Mayo de 2010, toda vez que en el mismo se han justificado los extremos señalados en el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y de Ordenación del Territorio de fecha 2 de marzo de 2010 de la siguiente forma:

- Con referencia a los expuesto en la normativa urbanística de aplicación, se han señalado los extremos que justifican el emplazamiento de la actividad en el suelo no urbanizable, no considerando la industria como peligrosa ni extractiva.

- Con respecto a las determinaciones a contener por los Proyectos de Actuación según lo expuesto en el artículo 42.5 de la LOUA, se han recogido en el anexo presentado, si bien ya constaban en los documentos anteriormente presentados.

Segundo.- Fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria en cuantía del dos por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

Visto el Informe de la Arquitecta Municipal, que resulta del siguiente tenor literal:
“INFORME QUE SE EMITE EN RELACIÓN A LA VALORACIÓN DE LA INVERSIÓN RELATIVA AL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR COMEUT CONSTRUCCIONES METÁLICAS S.L. PARA LA LEGALIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y CALDERERÍA EN FINCA LA MINILLA, CARRETERA UTRERA- LOS PALACIOS, P.K. 0,75 MARGEN DERECHA DE UTRERA (SEVILLA).- Exp. P.A. 06/08.- Analizada la documentación del Proyecto de Actuación objeto del informe, la ampliación de la nave correspondiente a la Licencia Municipal de Obras LMO 185/04, en cual consta Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación de construcción de nave en finca “La Minilla”, Carretera Utrera- Los


Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	14 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

Palacios, P.K. 0.75 Margen Derecha de Utrera, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Fernández Roldán, y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 2167 en fecha 12 de febrero de 2004, supone una superficie ampliada de 4.200 m2. De esta forma, la valoración de la inversión, descontando maquinaria y equipos, y según la tabla de precios unitarios aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el año 2010, es la siguiente: - Presupuesto de Ejecución Material: - Nave industrial con uso definido: 4.200 m2 x 357 €/m2= 1.499.400 €.- Utrera, a 8 de julio de 2010.- La Arquitecta Municipal.- M^a Auxiliadora García Lima.-”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 5 de julio de 2010, la Corporación, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar Proyecto de Actuación para la actuación de interés social en terrenos con el régimen de Suelo No Urbanizable promovido por la entidad COMEUT Construcciones Metálicas S.L. con C.I.F. núm. B-41922766, para la legalización de la implantación de ampliación de industria de construcciones metálicas y calderería en la Finca La Minilla, Carretera Utrera- Los Palacios, P.K. 0,75 Margen Derecha de Utrera, finca registral número 38081, según Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 6419 en fecha 12 de Mayo de 2008 y anexo al Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el número 6419 en fecha 21 de Mayo de 2010, toda vez que en el mismo se han justificado los extremos señalados en el informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y de Ordenación del Territorio de fecha 2 de marzo de 2010 de la siguiente forma:

- Con referencia a los expuesto en la normativa urbanística de aplicación, se han señalado los extremos que justifican el emplazamiento de la actividad en el suelo no urbanizable, no considerando la industria como peligrosa ni extractiva.
- Con respecto a las determinaciones a contener por los Proyectos de Actuación según lo expuesto en el artículo 42.5 de la LOUA, se han recogido en el anexo presentado, si bien ya constaban en los documentos anteriormente presentados.

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA 15 / 36
 UBEXQ855ZHI=			

SEGUNDO.- Fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria en cuantía del dos por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que se estima en la cantidad de 1.499.400 € según la tabla de precios unitarios aprobada por el Ayuntamiento de Utrera.


TERCERO.- Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación.

PUNTO 5º (111/2.010).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL, DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A “PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES CON EFECTOS DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.010 A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2.011” APROBACIÓN.

Por la Concejala, Delegada de Bienestar Social, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación de la “Prórroga del Convenio de Colaboración con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores con efectos del 24 de septiembre de 2.010 a 23 de septiembre de 2.011”, que dice:

“DOÑA MARÍA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ, CONCEJAL DELEGADA DEL MAYOR, SOLIDARIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Expone.- Que este Ayuntamiento tiene suscrito un convenio de colaboración con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familia con Menores.

Dicho convenio fue firmado el veintiséis de septiembre de dos mil cinco con una vigencia de un año, habiéndose prorrogado en años sucesivos y siendo su última prórroga el pasado veinticuatro de septiembre de dos mil nueve durante un año, por lo que vencerá su vigencia el próximo día veintitrés de septiembre de dos mil diez.

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	16 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 20 de junio de 2005 que lo regula, así como en la Estipulación Novena del Convenio, se establece que podrá prorrogarse por nuevos períodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, la cual habrá de comunicarse a la otra parte con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento.

En escrito que nos remite el pasado día diecisiete de mayo, la Dirección General de Infancia y Familias, en función de la estipulación novena de dicho convenio, nos informa que ha procedido a tramitar la prórroga del mismo dado que por este Ayuntamiento no se ha procedido a su denuncia. En dicho documento se hace constar que la aportación de la Consejería será de 138.142,00€(ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos euros).

Según informe del Jefe de Servicio de los Servicios Sociales Municipales los costes salariales totales ascienden a la cantidad de 191.147,41 €(ciento noventa y un mil ciento cuarenta y siete euros con cuarenta y un céntimos), por lo que la diferencia desde la aportación de la Consejería hasta el coste total debería de ser la aportación Municipal, es decir, 53.005,41 €(cincuenta y tres mil cinco euros con cuarenta y un céntimos); dicha aportación hay que dividirla entre los años 2009 y 2010, correspondiendo proporcionalmente 21.533,45 €(veintiún mil quinientos treinta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos) al año 2010 y 31.471,96 €(treinta y un mil cuatrocientos setenta y un euros con noventa y seis céntimos) al año 2011.


Teniendo en consideración que las causas que motivaran la firma de este convenio siguen vigentes, es por lo que le propongo al Ayuntamiento Pleno

Primero.- Se autorice la prórroga del Convenio para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores desde el 24 de septiembre de dos mil diez hasta el 23 de septiembre de dos mil once.

Segundo.- Solicitar de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social una subvención por importe de 138.142,00€(ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos euros).

Tercero.- Que en dicho acuerdo se recoja el compromiso explícito de aportar la cantidad de 53.005,41 €(cincuenta y tres mil cinco euros con cuarenta y un céntimos) como aportación de este Ayuntamiento a dicho Convenio.

Y para que así conste, firmo la presente en Utrera a veintiocho de junio de dos mil diez.”

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	17 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

Analizada la propuesta de la Concejal, Delegada de Bienestar Social y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 5 de julio de 2010, la Corporación, por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Se autorice la prórroga del Convenio para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores desde el 24 de septiembre de dos mil diez hasta el 23 de septiembre de dos mil once.

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social una subvención por importe de 138.142,00€(ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos euros).


TERCERO.- Que en dicho acuerdo se recoja el compromiso explícito de aportar la cantidad de 53.005,41 €(cincuenta y tres mil cinco euros con cuarenta y un céntimos) como aportación de este Ayunta-miento a dicho Convenio.

CUARTO.- Dar traslado del expediente a Servicios Sociales, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 6º (112/2.010).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “DEFICIENCIAS EN LA OBRA DE CANALIZACIÓN EN LA CONFLUENCIA DE LA AVDA. JUAN XXIII CON AVDA. MARÍA AUXILIADORA REALIZADA POR AGUAS DEL HUESNA”

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a propuesta relativa a “Deficiencias en la obra de canalización en la confluencia de la Avda. Juan XXIII con Avda. María Auxiliadora realizada por Aguas del Huesna”, que dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE UTRERA.- José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	18 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

MOCIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de conocimiento de los distintos grupos representados en el Pleno Municipal la naturaleza de las obras que se están llevando a cabo en la confluencia de las avenidas María Auxiliadora y Juan XXIII con motivo del desplome, el pasado 27 de marzo, en una sección de la bóveda por la que discurre el arroyo de las Monjas, procedente de Consolación.

El alcalde, inmediatamente ocurrida tal circunstancia, estableció contacto con la empresa Aguas del Huesna, responsable y competente para realizar las reparaciones oportunas. Estudiada la situación, sus técnicos elaboraron un proyecto que incluía la corrección de un tramo de entubado en la calle Álvarez Quintero que presentaba deficiencias en su pendiente, así como la reorganización y adecuación de las conducciones de agua que confluyen en dicho punto. La ejecución del proyecto cuenta asimismo con la dirección técnica del consorcio de Aguas del Huesna, empresa pública presidida por Fernando Rodríguez Villalobos, a su vez presidente de la Diputación de Sevilla, gobernada por el PSOE, que financia íntegramente las obras


Si bien para los andalucistas dichas obras se están realizando en tiempo y forma adecuados, no por ello somos insensibles a las “observaciones” del resto de partidos de la oposición, que señalan ciertas deficiencias en las mismas. Nos referimos concretamente al PSOE, que en nota de prensa fechada el 22 de junio califica de “chapuza” dicha intervención, si bien se abstienen de acompañar dicha afirmación con una mínima fundamentación técnica.

Creemos, además, que es necesario aclarar al PSOE que dichas obras, desde la redacción del proyecto hasta su ejecución y financiación, corresponden a la empresa Aguas del Huesna, y no al alcalde de Utrera, como señalan en su nota de prensa.

Teniendo en cuenta el “pormenorizado diagnóstico técnico” realizado por el PSOE, y valorando su denuncia por la “mala y chapucera” gestión de organismos públicos dirigidos por miembros del propio PSOE, el Grupo Municipal del Partido Andalucista presenta al Pleno la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Denunciar a Aguas del Huesna, empresa dependiente de la Diputación Provincial, las supuestas “deficiencias – chapuzas”, en términos del PSOE de Utrera – que presenta la obra de canalización en la confluencia de las avenidas Juan XXIII y María Auxiliadora, según se indica en la nota de prensa socialista de 22 de junio de 2010.

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	19 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

Segundo.- Dar traslado de la presente denuncia al Consorcio de Aguas del Huesna, la Diputación de Sevilla y muy especialmente al presidente de ambas entidades, señor Rodríguez Villalobos, para que tome las medidas oportunas.”

** Por el Sr. Alcaide Villalobos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta enmienda a la totalidad, que resulta del siguiente tenor literal:*

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-D. Fernando Alcaide Villalobos, en su condición de. Portavoz y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente **MOCIÓN alternativa** al punto 6º del orden del día del pleno ordinario de 8 de julio de 2010.


MOCIÓN

A raíz del hundimiento de la calzada al paso de un camión de transporte en los primeros días de marzo de 2010 el PSOE de Utrera pudo constatar el peligro existente por el mal estado en que se encontraba la bóveda de saneamiento, agravada la situación ya que parte de la misma transcurre por debajo de algunas viviendas a partir del nº 27 de la calle Nogal, dado que dicha bóveda recoge una gran cantidad de lluvia ya que la misma viene desde el camino de La Espiritista. Precisamente desde el GMS instamos al alcalde en el pleno ordinario de abril a una pronta solución, ya que desde hace años venimos advirtiendo y mostrando nuestra preocupación por el estado en que se encontraba dicho tramo de la red de saneamiento.

Es del todo encomiable la sensibilidad por parte de la empresa Aguas del Huesna al asumir en su totalidad el arreglo del tramo afectado y la rapidez en el inicio de las mismas y por ende la dejación del alcalde ya que no es la primera vez que tienen que ser otras instituciones provinciales o regionales las que vengán a solucionar problemas similares.

Para el PSOE resulta incomprensible que este alcalde haya dado el visto bueno a la obra financiada íntegramente por esta entidad supramunicipal y no advirtiera de lo que consideramos mantener un riesgo del todo innecesario en la prolongación y mantenimiento del trazado de la red de saneamiento por dicha zona.

Resulta del todo evidente que la conexión de la bóveda existente entre la calle Nogal de medidas aproximadas de 1,80 x 1,80 con la avenida Maria Auxiliadora se hace mediante la utilización de dos tubos de PVC Ø 1100, conectando en dicho cruce con dos tubos Ø 1350. Este estrechamiento puede ser muy peligroso ya que puede provocar una entrada de presión del agua muy superior a la que pueda ser absorbida por las dimensiones de dichos tubos al contar con un 70% mas de superficie que los dos tubos instalados, al desaguar el doble de caudal es evidente el riesgo de que incluso cualquier objeto transportado por la

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	20 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

bóveda pueda provocar mas estrechez para el paso del agua, con el consiguiente riesgo añadido.

La solución más factible hubiera sido, dado que en la calle Nogal, también se están ejecutando obras del PER, el desvío de la bóveda antes de pavimentar la calle Nogal. Sin embargo, la falta de planificación y de improvisación del alcalde provoca que nuestro partido califique todo lo que está haciéndose de pura chapuza. Mas preocupado por publicitar las obras acometidas y obviando como viene siendo habitual dentro de la deslealtad institucional que le caracteriza, y despreocupándose por la supervisión y aprobación de los proyectos en cuestión.


Por ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Utrera presenta la siguiente **MOCIÓN** para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los **SIGUIENTES ACUERDO:**

Primero.- Que se desvíe la bóveda eliminando el riesgo sobre las viviendas afectadas por la misma, eliminado el riesgo latente o en su caso y como mal menor se sustituyan los tubos de PVC por los de igual diámetro que los existentes en la avenida María Auxiliadora.

Segundo.- Dar traslado de la presente moción al Consorcio de Aguas del Huesna, la Diputación de Sevilla y muy especialmente al presidente de ambas entidades, señor Rodríguez Villalobos, para que tome las medidas oportunas.”

Votada la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Socialista, la Corporación, por siete votos a favor, once en contra (Sres./as Alcalde-Presidente, Hurtado Sánchez, Pascual González, López León, Sánchez Herrera, Montoya López, Ramos Vázquez, Serrano Díaz, García Arroyo, Plata Pazo y Bocanegra Serrano, del Grupo Municipal Andalucista) y tres abstenciones (Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular, y Sr. Pérez Vázquez, del Grupo Municipal Socialista, éste último por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **acuerda NO** aprobar la enmienda a la totalidad de la propuesta.

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Andalucista y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 5 de julio de 2010, la Corporación, por once votos a favor, siete en contra (Sres/as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista) y tres abstenciones (Sres. Rojas

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	21 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular, y Sr. Pérez Vázquez, del Grupo Municipal Socialista, éste último por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA:**


PRIMERO.- Denunciar a Aguas del Huesna, S.L. y al Consorcio de Aguas del Huesna, dependientes de la Diputación Provincial, las supuestas “deficiencias – chapuzas”, en términos del PSOE de Utrera – que presenta la obra de canalización en la confluencia de las Avenidas Juan XXIII y María Auxiliadora, según se indica en la nota de prensa socialista de 22 de junio de 2010.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente denuncia al Consorcio de Aguas del Huesna, la Diputación de Sevilla y muy especialmente al presidente de ambas entidades, señor Rodríguez Villalobos, para que tome las medidas oportunas.

PUNTO 7º (113/2.010).- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “REITERAR LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CONFORME AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 14/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA”.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a propuesta relativa a “Reiterar la solicitud a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la delegación de competencias conforme al artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía”, que dice:

“AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE UTRERA.- José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	22 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

MOCIÓN
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tramitación del Plan Especial del Conjunto Histórico de Utrera, un proceso largo por implicar a varias administraciones, ha llegado a su finalización sin que la Consejería de Cultura haya transferido las competencias para la gestión de dicho plan al Ayuntamiento de Utrera, con el consecuente perjuicio para los ciudadanos.

Recapitulando los últimos pasos de dicha tramitación, hay que señalar que el Pleno Municipal aprobó definitivamente el Plan Especial en sesión de 26 de mayo de 2009. En la misma sesión plenaria se aprobó inicialmente el Reglamento de la Comisión Local del Patrimonio Histórico de Utrera, sometándose el expediente a información pública, y se solicitó la delegación de competencias en virtud del artículo 40 de la Ley 40/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La solicitud fue remitida a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura con fecha 10 de junio de 2009, y se recibió el 16 de junio del mismo año.

Con fecha 12 de noviembre de 2009, se notificó a este Ayuntamiento escrito de la Dirección General de Bienes Culturales solicitando la constitución y composición de la Comisión Local del Patrimonio Histórico de Utrera, que fue contestado con fecha 30 de diciembre de 2009 y recibido en la Dirección General el 7 de enero de 2010.

Más de medio año después, y con toda la tramitación ejecutada correctamente, tan solo falta recibir el escrito de delegación de competencias por parte de la Dirección General de Bienes Culturales, para cuya excesiva tardanza no encontramos justificación alguna.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Andalucista presenta al Pleno la siguiente


PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Reiterar la petición a la Dirección General de Bienes Culturales y a la Delegación de Cultura de Sevilla el escrito con la delegación de competencias sobre Patrimonio Histórico.

Segundo.- Denunciar la actitud obstruccionista de la Dirección General de Bienes Culturales, que perjudica gravemente a los ciudadanos de Utrera.

Tercero.- Iniciar acciones legales en el supuesto de que no se reciba en un tiempo prudencial el escrito con la delegación de competencias.”

** Por el Sr. Alcaide Villalobos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta enmienda parcial consistente en eliminar el Punto Segundo de la propuesta de acuerdo.*

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	23 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

Votada la enmienda parcial presentada por el Grupo Municipal Socialista, la Corporación, por diez votos a favor, y once en contra (Sres./as Alcalde-Presidente, Hurtado Sánchez, Pascual González, López León, Sánchez Herrera, Montoya López, Ramos Vázquez, Serrano Díaz, García Arroyo, Plata Pazo y Bocanegra Serrano, del Grupo Municipal Andalucista), **acuerda NO** aprobar la enmienda.

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Andalucista y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Control del Área de Presidencia, en sesión de 5 de julio de 2010, la Corporación, por once votos a favor, ocho abstenciones (Sres/as Llorca Tinoco, Alcaide Villalobos, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista) y dos en contra (Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**


PRIMERO.- Reiterar la petición a la Dirección General de Bienes Culturales y a la Delegación de Cultura de Sevilla el escrito con la delegación de competencias sobre Patrimonio Histórico.

SEGUNDO.- Denunciar la actitud obstruccionista de la Dirección General de Bienes Culturales, que perjudica gravemente a los ciudadanos de Utrera.

TERCERO.- Iniciar acciones legales en el supuesto de que no se reciba en un tiempo prudencial el escrito con la delegación de competencias.

PUNTO 8º.- ASUNTOS URGENTES.

Por el **Teniente de Alcalde, Delegado de Fiestas Mayores**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.1 (116/2.010).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Fiestas Mayores, relativa a “Modificación del Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria de 11 de febrero de 2.010, relativa a *Fijación de los Días de Feria de Ntra. Sra. de Consolación año 2.010*”

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA 24 / 36
 UBEXQ855ZHI=			

La Corporación, por once votos a favor y diez abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.


PUNTO 8º.1 (116/2.010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE FIESTAS MAYORES, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE 11 DE FEBRERO DE 2.010, RELATIVA A FIJACIÓN DE LOS DÍAS DE FERIA DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN AÑO 2.010”

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Fiestas Mayores, se dio exposición a propuesta relativa a “Modificación del Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Ordinaria de 11 de febrero de 2.010, relativa a *Fijación de los Días de FERIA de Ntra. Sra. de Consolación año 2.010*”, que dice:

“DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ, DELEGADO DE FIESTAS MAYORES Y SEGURIDAD CIUDADANA.- PROPONE: Que en el próximo Pleno Municipal se presente para su aprobación si procede, **la siguiente propuesta:**

En vista de la situación económica que vive nuestra población, visto el informe del técnico municipal y atendiendo a la propuesta presentada por la asociación de caseteros de la feria de Utrera, esta Delegación de Fiestas Mayores considera modificar las fechas y horarios para la celebración de la Feria de Consolación del año 2010. Modificándose el acuerdo que el excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 11 de febrero 2010, adopto, cuyo punto primero acordo la fecha para la celebración de la Feria los días 8,9,10,11, y 12 de septiembre, incluyendo en el punto primero de su parte dispositiva “finalizándose la Feria a las 8,00 h. del domingo 12 de septiembre, procediéndose al corte del suministro eléctrico y autorizándose la entrada de los vehículos para el desmontaje”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Fiestas Mayores, la Corporación, por diecinueve votos a favor y dos abstenciones (Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	25 / 36
 UBEXQ855ZHI=				


PRIMERO: Modificar el Dispositivo Primero del Punto 2º de la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2.010, relativo *Fijación de los Días de Feria de Ntra. Sra. de Consolación año 2.010*, que queda redactado del tenor literal siguiente:

“PRIMERO: Acordar como fecha para la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2.010, los días 8, 9, 10, 11 y 12 de septiembre de 2.010, finalizándose la Feria a las 8,00 h. del domingo 12 de septiembre, procediéndose al corte del suministro eléctrico y autorizándose la entrada de los vehículos para el desmontaje”

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fiestas Mayores, a los efectos oportunos.

Por el **Sr. Alcalde-Presidente**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.2 (117/2.010)**.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Autorización de la cesión a la entidad *Asistencial Geriátrica Reifs Consolación Utrera*, de la transmisión de la concesión del uso de una parcela patrimonial municipal para la construcción y posterior explotación de un Centro Geriátrico del que es adjudicataria actual la mercantil *Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L.*” Aprobación definitiva.

La Corporación, por once votos a favor y diez abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	26 / 36
 UBEXQ855ZHI=				


PUNTO 8º.2 (117/2.010).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN A LA ENTIDAD ASISTENCIAL GERIÁTRICA REIFS CONSOLACIÓN UTRERA, DE LA TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO DE UNA PARCELA PATRIMONIAL MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO GERIÁTRICO DEL QUE ES ADJUDICATARIA ACTUAL LA MERCANTIL ASISTENCIAL GERIÁTRICA ANDALUZA REIFS, S.L.” APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación definitiva de la “Autorización de la cesión a la entidad *Asistencial Geriátrica Reifs Consolación Utrera*, de la transmisión de la concesión del uso de una parcela patrimonial municipal para la construcción y posterior explotación de un Centro Geriátrico del que es adjudicataria actual la mercantil *Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L.*”, que dice:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA.- Vista la solicitud presentada de fecha seis de febrero de dos mil diez Registro de Entrada núm. 5035 por D. Francisco José Reifs Cañas con D.N.I.: 28.915.238-Y en representación de la mercantil “Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L.” con CIF: B91080895 por la que se solicita que por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera le sea autorizada la transmisión del contrato de concesión de uso de parcelas patrimoniales para la construcción y explotación de un centro geriátrico por parte de la actual adjudicataria “Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L.” con CIF:B91080895 a la entidad “Asistencial Geriátrica Reifs Consolación Utrera, S.L.” con CIF:B91366583.

Vista la solicitud presentada, por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera con fecha ocho de marzo de dos mil diez se requiere se aporte por “Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L.” con CIF:B91080895 de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 21.2) , que la entidad “Asistencial Geriátrica Reifs Consolación Utrera, S.L.” con CIF:B91366583 cumple con la capacidad de licitación establecida en la Cláusula 11.5 del pliego y exigida en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Con fecha once de marzo de dos mil diez por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera se requiere que por “Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L.” con CIF:B91080895 se aporte constitución de la garantía exigida en la Cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme en los términos y forma establecida en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como y dado que

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	27 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

el Ayuntamiento de Utrera en fecha 26 de diciembre de 2008 autorizó a “Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L.” con CIF:B91080895 la constitución de un derecho real de hipoteca de la concesión administrativa sobre la parcela “Zona Asistencial núm. 1 de la manzana 15 del Plan Parcial de las Zona 3 de la NN.SS de Utrera (La Mulata)” que por parte del acreedor hipotecario se preste conformidad a la cesión del contrato de concesión y por tanto a la subrogación en el derecho real de hipoteca constituido sobre la concesión a la nueva entidad “Asistencial Geriátrica Reifs Consolación Utrera, S.L.” con CIF:B91366583.


Vista la documentación presentada de fecha veintisiete de mayo de dos mil diez Registro de Entrada 22130, por la entidad “Asistencial Geriátrica Reifs Consolación Utrera, S.L.” con CIF:B91366583, con la finalidad de serle autorizada la transmisión de la concesión del uso de una parcela patrimonial municipal para la construcción y posterior explotación de un Centro Geriátrico del que es adjudicataria actual a la nueva entidad “Asistencial Geriátrica Reifs Consolación Utrera, S.L.” con CIF:B91366583 consistente en:

-Escrito de la entidad bancaria Cajasol en el que se manifiesta que por la entidad “Asistencial Geriátrica Reifs Consolación Utrera, S.L.” con CIF:B91366583 se aceptarían las subrogaciones hipotecarias de los expedientes 898067.0000.10 y 474504.0000.1 cuyo deudor hipotecario es actualmente “Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L.” con CIF:B91080895 que gravan la parcela “Zona asistencial núm. 1 de la manzana 15 del plan parcial de la zona 3 de la NN.SS de Utrera (La Mulata), así como la concesión del aval por importe de 151.655,76€ a favor del Ayuntamiento de Utrera, como garantía de la concesión administrativa.

Con fecha nueve de junio de dos mil diez por “Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L.” con CIF:B91080895 como actual adjudicataria de la concesión referida se aporta certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad “Asistencial Geriátrica Reifs Consolación Utrera, S.L.” con CIF:B91366583.

Por Acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día diez de junio de dos mil diez se autoriza provisionalmente la cesión a la entidad “Asistencial Geriátrica Reifs Consolación Utrera, S.L.” con CIF:B91366583 de la transmisión y posterior explotación de un Centro Geriátrico del que es adjudicataria actual la mercantil “Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L.” con CIF:B91080895 con los siguientes condicionantes:

-Que la entidad “Asistencial Geriátrica Reifs Consolación Utrera, S.L.” con CIF:B91366583 acrediten que posee la capacidad jurídica, capacidad de obrar, solvencia económica financiera, solvencia técnica y profesional, declaración que no se haya incurso en prohibición de contratar, certificación de encontrarse al corriente con la Seguridad Social, resguardo constitutivo de la garantía definitiva, todo ello de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	28 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-Que la entidad "Asistencial Geriátrica Reifs Consolación Utrera, S.L." con CIF:B91366583 como empresa entrante se subroga en el derecho real de hipoteca constituido sobre la concesión a la nueva entidad "Asistencial Geriátrica Reifs Consolación Utrera, S.L." con CIF:B91366583 derecho autorizado por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

-Que la entidad "Asistencial Geriátrica Reifs Consolación Utrera, S.L." con CIF:B91366583 se subrogará en todos los derechos y obligaciones que tuviera reconocidos la mercantil "Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L." con CIF:B91080895 y así se debería proceder a:

1. Apertura de Cuenta de Cotización en el plazo de treinta días a contar a partir de la notificación del presente.
2. Mantenimiento de los tipos de contrato existentes a la fecha de solicitud (06/02/2010)
3. Respeto de la antigüedad de los tipos de contratos de los trabajadores


Con fecha cuatro de julio de dos mil diez se aporta ante el Excmo. Ayuntamiento de Utrera la documentación anteriormente referida por la entidad "Asistencial Geriátrica Reifs Consolación Utrera, S.L." con CIF:B91366583,

Por el presente vengo en **PROPONER:**

Primero.- Autorizar definitivamente la cesión a la entidad "Asistencial Geriátrica Reifs Consolación Utrera, S.L." con CIF:B91366583, de la transmisión de la concesión del uso de una parcela patrimonial municipal para la construcción y posterior explotación de un Centro Geriátrico del que es adjudicataria actual la mercantil "Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L." con CIF:B91080895.

Segundo.- Formalizar en documento administrativo el "Contrato de concesión de uso de parcelas patrimoniales para la construcción y explotación de un centro geriátrico" entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la nueva entidad "Asistencial Geriátrica Reifs Consolación Utrera, S.L." con CIF:B91366583."

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación, por trece votos a favor y ocho abstenciones (Sres/as Llorca Tinoco, Ávila Sánchez, Cerrillo Jiménez, Borrego Romero, Cortés Benavides, Pérez Vázquez y Campanario Calvente, del Grupo Municipal Socialista, y Sr. Alcaide Villalobos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, éste último por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA:**

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	29 / 36
 UBEXQ855ZHI=				


PRIMERO.- Autorizar definitivamente la cesión a la entidad “Asistencial Geriátrica Reifs Consolación Utrera, S.L.” con CIF:B91366583, de la transmisión de la concesión del uso de una parcela patrimonial municipal para la construcción y posterior explotación de un Centro Geriátrico del que es adjudicataria actual la mercantil “Asistencial Geriátrica Andaluza Reifs, S.L.” con CIF:B91080895.

SEGUNDO.- Formalizar en documento administrativo el “Contrato de concesión de uso de parcelas patrimoniales para la construcción y explotación de un centro geriátrico” entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la nueva entidad “Asistencial Geriátrica Reifs Consolación Utrera, S.L.” con CIF:B91366583.”

TERCERO.- Dar traslado del expediente al Departamento de Recursos Humanos, a efectos de continuar su tramitación.

Por el **Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.3 (118/2.010).**- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, relativa a “Modificación número 37 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en el cambio de uso de dos parcelas calificadas por el Plan General como residencial a uso de espacios libres y una zona calificada por el Plan General como espacios libres a uso residencial”. Aprobación Definitiva.


La Corporación, por once votos a favor y nueve abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	30 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

PUNTO 8º.3 (118/2.010).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, RELATIVA A “MODIFICACIÓN NÚMERO 37 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE USO DE DOS PARCELAS CALIFICADAS POR EL PLAN GENERAL COMO RESIDENCIAL A USO DE ESPACIOS LIBRES Y UNA ZONA CALIFICADA POR EL PLAN GENERAL COMO ESPACIOS LIBRES A USO RESIDENCIAL”. APROBACIÓN DEFINITIVA.


Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, se dio exposición a propuesta relativa a la aprobación definitiva de la “Modificación número 37 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en el cambio de uso de dos parcelas calificadas por el Plan General como residencial a uso de espacios libres y una zona calificada por el Plan General como espacios libres a uso residencial”, que dice:

“PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO.-
Visto Informe Jurídico de fecha 07/07/10, emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Dña. Mª Eugenia Pariente Cornejo, que dice *“INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN NÚM. 37 DEL P.G.O.U., PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO. (Expte. Modf. 2/09) Primero.- El artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que la iniciación del procedimiento para la aprobación de los Planes Generales Municipales o de sus innovaciones corresponde a la propia Administración, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia o, solo en los casos de modificaciones, a petición formulada por persona privada. El objeto de la presente innovación redactada por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número de supervisado municipal 008-09-R00, es el cambio de uso de dos parcelas calificadas por el Plan General como residencial a uso de espacios libres y una zona calificada por el Plan General como espacios libres a uso residencial, teniendo ambas parcelas distinta superficie, si bien la superficie que pasa a tener la destinada a residencial, 56,55 m², no incrementa el aprovechamiento, al no cumplir este incremento con la superficie mínima de parcela, 120,00 m², pasando a superficie libre de la parcela. Segundo.- Consta informe favorable de la Arquitecta Municipal Dª Mª Auxiliadora García Lima de fecha 27 de mayo de 2009, no afectando a la ordenación estructural. Tercero.- Es de aplicación el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece el procedimiento a seguir y el artículo 22, 2, c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por el artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum que señala el artículo 47,2, II) del mismo Cuerpo Legal. A la vista de la normativa legal citada, la presente Modificación fue aprobada inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día once de junio de dos mil nueve, y sometida al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el B.O.P. núm. 170 de 24 de julio de 2009, diario de ámbito provincial y tablón de anuncios de este*

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA 31 / 36
 UBEXQ855ZHI=			

Ayuntamiento, no presentándose alegaciones en dicho plazo, según certificado del Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha cinco de febrero de dos mil diez. Cuarto.- En base al artículo 32, 1, 3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Instrucción 1/2004, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, (hoy de Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio), al no haberse presentado alegaciones o introducido durante la instrucción, modificación al Documento inicialmente aprobado, que requieran de un nuevo pronunciamiento del Pleno de la Corporación, es por lo que no es necesaria la aprobación provisional de la modificación, requiriéndose, conforme al artículo 31, 2, C) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y previo a la aprobación definitiva y al requerimiento de dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme el artículo 36, 2, c) 2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, al tratarse de una modificación que tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de espacios libres, informe de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por lo que el expediente completo se remitió a la misma. Quinto.- Por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se emitió informe con fecha 12 de marzo de 2010, (recibido en este Ayuntamiento con fecha 5 de abril de 2010), el cual consta en el expediente, sin que de la lectura del mismo se desprenda algún inconveniente para su posterior aprobación por el Pleno Municipal. Sexto.- Con fecha 15 de abril de 2010, el expediente completo se remitió al Consejo Consultivo al objeto de recabar el informe preceptivo y vinculante señalado en el conforme el artículo 36, 2, c) 2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, al tratarse de una modificación que tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de espacios libres, el cual ha emitido dictamen favorable con fecha 30 de junio de 2010, notificada a este Ayuntamiento el 7 de julio de 2010. Séptimo.- La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación, conforme al artículo 22, 2, c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el artículo Primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, con el quórum que establece el artículo 47, 2, ll) del mismo Cuerpo Legal. Octavo.- Una vez aprobado definitivamente, deberá procederse en los términos del artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con el artículo 70, 2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, inscribiéndose en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos y publicándose íntegramente el articulado de la normativa en el B.O.P. Conclusión.- Se estima que el expediente objeto del presente informe se ha tramitado conforme a la legislación aplicable, no existiendo inconveniente jurídico para la aprobación definitiva de Modificación núm. 37 del P.G.O.U., redactada por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número de supervisado municipal 008-09-R00, consistente en el cambio de uso de dos parcelas calificadas por el Plan General como residencial a uso de espacios libres y una zona calificada por el Plan General como espacios libres a uso residencial, no obstante la Corporación acordará lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales. Utrera, 7 de julio de 2010. La Asesora Jurídica de Urbanismo. Utrera, 7 de julio de 2010. La Asesora Jurídica de Urbanismo, Técnica de Administración General, Mª Eugenia Pariente Cornejo."

Por la presente propongo al Pleno de este Ayuntamiento la Aprobación Definitiva de la Modificación número 37 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en el cambio de uso de dos parcelas calificadas por el Plan General como residencial a uso de espacios

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	32 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

libres y una zona calificada por el Plan General como espacios libres a uso residencial según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número de supervisado 008-09-R00, promovida por el Excmo Ayuntamiento de Utrera.”


Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, la Corporación, por veinte votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de conformidad con el art. 47.2.11) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación número 37 del Plan General de Ordenación Urbana consistente en el cambio de uso de dos parcelas calificadas por el Plan General como residencial a uso de espacios libres y una zona calificada por el Plan General como espacios libres a uso residencial según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número de supervisado 008-09-R00, promovida por el Excmo Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación.

Por el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Andalucista**, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 8º.4.-** Propuesta del Grupo Municipal Andalucista, relativa a “Rechazo a las declaraciones contra la figura de Blas Infante, del Teniente de Alcalde de Espartinas, Javier Jiménez Rodríguez, y de la Alcaldesa de Fuengirola, Esperanza Oña Sevilla”

La Corporación, por once votos a favor, dos en contra y siete abstenciones, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	33 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

PUNTO 8º.4.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA, RELATIVA A “RECHAZO A LAS DECLARACIONES CONTRA LA FIGURA DE BLAS INFANTE, DEL TENIENTE DE ALCALDE DE ESPARTINAS, JAVIER JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, Y DE LA ALCALDESA DE FUENGIROLA, ESPERANZA OÑA SEVILLA”

Por el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a propuesta relativa a “Rechazo a las declaraciones contra la figura de Blas Infante, del Teniente de Alcalde de Espartinas, Javier Jiménez Rodríguez, y de la Alcaldesa de Fuengirola, Esperanza Oña Sevilla”, que dice:


“**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE UTRERA.**- José Hurtado Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista en este Ayuntamiento, cuyos datos y antecedentes constan en la Secretaría General, en virtud del art. 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta, para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

**MOCIÓN
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Recientemente han sido divulgadas por distintos medios de comunicación las declaraciones del teniente alcalde de Espartinas y portavoz del P.P., Javier Jiménez, llamando “tropa” a Blas Infante en el Pleno celebrado por el Ayuntamiento de la localidad el pasado 24 de junio, así como las de la portavoz del P.P. en el Parlamento de Andalucía y alcaldesa de Fuengirola, Esperanza Oña, equiparando a Blas Infante con el falangista José Antonio Elola.

Dichos insultos vienen a sumarse a los reiterados desprecios que el Partido Popular vierte sobre Andalucía (recordemos al eurodiputado popular Alejo Vidal-Quadras o a la presidenta de la comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre) y desde luego confirman que, más que actitudes aisladas de los cargos del P.P., estamos ante una norma en dicho partido: el insulto hacia Andalucía, sus símbolos y los propios andaluces; su doble moral, proclamándose andalucistas de una parte y demostrando, con sus declaraciones, todo lo contrario; puro electoralismo oportunista.

Rechazamos las declaraciones de los dirigentes del PP por varios motivos. De entrada, por estar en contra de cualquier tipo de insulto. En segundo lugar, por atentar contra la figura de Blas Infante, símbolo y patrimonio no solo para el andalucismo militante sino para todos los andaluces, según recoge el propio Estatuto de Andalucía.

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	34 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

Una vez más tenemos que oír cómo destacados militantes del PP ningunean y desprecian a la persona que vivió y murió asesinado por los falangistas por haber cometido el “delito” de defender el derecho a la autonomía del pueblo andaluz. Por ello, es del todo inaceptable que toda una representante institucional como la señora Oña intente igualar a un falangista, ministro durante la dictadura, con el padre de la patria andaluza, pues es situar en un mismo plano a víctimas y verdugos.

Detrás de estas declaraciones, sumadas a muchas anteriores emitidas por miembros del Partido Popular, subyace una desconfianza en el proyecto andaluz y un inaceptable desprecio hacia Andalucía.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Andalucista presenta al Pleno la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Reprobar las declaraciones del teniente alcalde de Espartinas, Javier Jiménez, en las que insulta al Padre de la patria andaluza, así como las de la portavoz del PP en el Parlamento de Andalucía y alcaldesa de Fuengirola, Esperanza Oña.

Segundo.- Exigir disculpas públicas a dichos dirigentes del PP.


Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Diputación de Sevilla, a los distintos grupos políticos municipales de Espartinas y Fuengirola, al Parlamento de Andalucía y a los presidentes del PP de España y Andalucía.”

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Andalucista, la Corporación, por dieciocho votos a favor y dos en contra (Sres. Rojas Durán y Vaca Gámez, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reprobar las declaraciones del Teniente Alcalde de Espartinas, Javier Jiménez Rodríguez, en las que insulta al Padre de la Patria Andaluza, así como las de la Portavoz del PP en el Parlamento de Andalucía y Alcaldesa de Fuengirola, Esperanza Oña Sevilla.

SEGUNDO.- Exigir disculpas públicas a dichos dirigentes del PP.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Diputación de Sevilla, a los distintos grupos políticos municipales de Espartinas y Fuengirola, al Parlamento de Andalucía y a los presidentes del PP de España y Andalucía.

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma				
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R		FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q			
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA	35 / 36
 UBEXQ855ZHI=				

PUNTO 9° (114/2.010).-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2010 DEL N° 2.810 AL 3.641.


Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de mayo de 2010 del n° 2.810 al 3.641, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de mayo de 2010 del n° 2.810 al 3.641.

PUNTO 10° (115/2010).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. **Alcalde-Presidente** contestó a ruegos y preguntas que habían sido formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno ordinario de 10 de junio de 2.010 y anteriores, así como algunas de las realizadas en el Pleno del día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:45 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL.-Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Cifrado de verificación: UBEXQ855ZHI= . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma			
FIRMADO POR	JIMNEZ MORALES FRANCISCO DE PAULA 28544565R	FECHA Y HORA	12/07/2010 13:46:07
	BORREGO LOPEZ JUAN 28472061Q		
ID. FIRMA	10.1.100.2	UBEXQ855ZHI=	PÁGINA 36 / 36
 UBEXQ855ZHI=			